

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7891.

Subscripcion en Córdoba. Por un mes..... 8 rs.
Por trimestre..... 22 rs.
Por un año..... 10 rs.
Fuera de Córdoba..... Por trimestre..... 28 rs.

VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1876.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado á l mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusiva intere

AÑO XXVII

Hé aquí la circular dirigida por el digno Gobernador civil á los Alcaldes de los pueblos, con motivo de las elecciones municipales que se acercan, en cuyo documento se vé, como en todo, el excelente deseo y la atencion recta de su autor.

«Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.—Señor Alcalde de..... Córdoba 24 de Diciembre de 1876.—Muy señor mío: acabamos de entrar en un periodo de grande responsabilidad, para todos los que en las provincias, y en los pueblos, representamos, en delegacion, la Autoridad del Rey, (Q. D. G.), y de su gobierno.

De la prudencia, de la templanza, y de la fortaleza con que obremos en el ejercicio de nuestras respectivas, y delicadas obligaciones, depende el bien, ó el mal de nuestros administrados.

Nos hallamos en pleno periodo electoral, y conocidas son, por desgracia, las lamentables perturbaciones, que, durante él, han solido alterar el órden en los pueblos, y hasta la venturosa paz en las familias.

Y cuál es la primera de todas las obligaciones que nos impone nuestro cargo? Sin duda alguna, la de procurar por cuantos medios se hallen á nuestro alcance, conservar la paz, allí en donde la tea de la discordia no haya podido lograr dividir las voluntades, y excitar las malas pasiones; y llevar, aquella felicidad que se simboliza en un ramo de oliva, á los pueblos, que, por su desgracia, se encuentran divididos en bandos locales, que sin traer á aquellos un solo bien, llevan en sí, y en el encono de los ánimos, el germen del mal, que se desarrolla en tantas formas, en cuanto las considera necesarias la consecucion del triunfo á que se aspira, las exigencias del momento, y aun tal vez, las de los hombres mas audaces, ó indignos de toda consideracion social.

Obrando, pues, con la prudencia y la templanza que en primer término nos impone nuestro cargo, yo juzgo conveniente, Sr. Alcalde, que aprovechando estos dias de grandes fiestas religiosas, en los que se hallan en los pueblos, hasta las personas que mas habitualmente los pasan en el campo, promueva V. reuniones de electores, y aun las convoque, para procurar un acuerdo previo en la candidatura que mas conveniente se juzgue á los intereses de la localidad, dado el carácter esencialmente administrativo de las Corporaciones Municipales, y la alta y digna representacion, que tanto S. M. como su Gobierno, aspiran á que tengan esos Cuerpos Populares, en los que desean ver, á las

personas mas importantes de todas las clases y opiniones, y que á ese carácter, reúnan la general simpatía de sus convecinos, por su amor á las instituciones, al órden, y por su honradez, buenas costumbres y moralidad.

Recuerde V. á sus administrados, las siguientes palabras que les dirigí en 21 de Julio, al encargarme del Gobierno Civil de esta Provincia, y que parecen como redactadas para este solemne momento. Así decia en mi Alouccion:

«Todos mis buenos propósitos hacia vuestra felicidad, no obtendrán resultados positivos, si vosotros, todos los hombres honrados y de buena fé, no me secundáis de una manera eficaz y decidida, olvidando antiguas rencillas y denominaciones, que el Rey y su Gobierno han sido los primeros en dar al olvido, levantando la ancha y noble bandera de conciliacion de todos los Españoles honrados, que aspiren á cicatrizar, no á renovar, las heridas que tanta y tanta sangre han hecho derramar á nuestra desgraciada España.

Venid todos á mí, los que amais á la Religion, á la Patria y al joven y precoz Monarca Constitucional, cuyo Trono quiere cimentarlo en la paz general del País; en la libertad, y no en el libertinaje; en la conservacion y respeto de las prerrogativas y derechos que corresponden á todas las clases sociales; en la seguridad para las personas y las cosas; en el premio al mérito, en la proteccion al trabajo, y por último, en el mas profundo respeto al principio de autoridad, sin el que el órden se hace imposible en la vida social, é incompatible con la verdadera libertad en que deben vivir los buenos, á despecho de los malos.

Olivad, pues, Cordobeses, antiguas denominaciones y lamentables fraccionamientos. Vamos á hacer administracion, y á deshacer política.»

Estas mismas frases las puede transmitir en mi nombre á los electores de esa Poblacion, y conocido por V., Señor Alcalde, mi deseo, y mi criterio en este importante asunto, no desmaye V. si en una primera, ni segunda reunion, no llega á conseguir su objeto. Insista V. tres y mas veces en su propósito, y de acuerdo con los Señores Curas Párrocos, Ministros de Paz, y con todas las demás personas de carácter conciliador, apure hasta lo infinito sus gestiones, ya oficial, ya particularmente, en favor de un previo acuerdo para evitar la lucha; y cuando llegue V. á convencerse, de que ni la prudencia, ni la templanza, han podido conseguir abrirse camino entre los electores para llevarlos á una comun inteligencia, límitese V. á cumplir, y hacer cumplir estrictamente la ley, y aplíquela con equidad, y con fortaleza, lo mismo á los del uno que á los del otro, ú otros partidos en que se

fraccione el Cuerpo Electoral, estando persuadido, de que no separándose de estas instrucciones, merecerá los parabienes de todos, y la aprobacion del Rey, del Gobierno, y de su atento amigo y s. s. q. b. s. m., Agustín Salido.»

NOS EL DR. DON ESTEBAN JOSÉ Perez y Martínez Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo dimisionario de Tarragona, y Obispo de Málaga, Prelado doméstico de Su Santidad, asistente al Sacro Sólido pontificio, misionero apostólico, predicador de S. M., Caballero Comendador de la Real y distinguida órden española de Carlos III, Comendador de número y Gran Cruz de la Americana de Isabel de Católica, del Consejo de S. M., etc., etc.

Hacemos saber: que hallándose vacantes en esta nuestra Diócesis los Curatos que á continuacion se expresan: De término: San Sebastian de Alhaurin de la Torre, Nuestra Señora de la Encarnacion de Alhaurin el Grande, Nuestra Señora de la Asuncion de Almogía, Nuestra Señora de la Encarnacion de Alora, San Sebastian y San Pedro de Antequera, Santa Ana de Archidona, Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja, Santiago de Casarabonela, San Juan Bautista de Coin, Nuestra Señora de la Asuncion del Colmenar, San Marcos de Cuevas Altas, Nuestra Señora de los Remedios de Estepona, San Sebastian de Gaudin, Sagrario, Stos. Mártires, Santiago, San Juan Bautista, Nuestra Señora de las Mercedes, Santa Cruz y San Felipe, San Carlos y Santo Domingo, y San Pablo de Málaga, Nuestra Señora de la Encarnacion de Marbella, Nuestra Señora de la Concepcion de Mijas y Fuengirola, Santiago de Monda, Nuestra Señora de la Encarnacion de Olvera, Santa Maria de la Encarnacion y Nuestra Señora del Socorro de Iznate, San Juan Bautista de Velez-Málaga y Nuestra Señora de la O de Ubrique. De segundo ascenso: Santa Ana de Algarrabo, Santa Ana de Alfarnate, Santa Maria, San Miguel y San Juan Bautista de Antequera, Santa Ana de Benamocarra, San Pedro de Benacaz, Nuestra Señora de la Encarnacion del Burgo, Nuestra Señora del Rosario de Canillas de Aceituno, San Pedro de Cartama, Nuestra Señora de la Asuncion de Cómputa, San Antonio de Frigiliana, Nuestra Señora de la Encarnacion de Setenil, San Miguel de Tolou y San

Lorenzo del Valle de Abdalagis. Da primer ascenso: San Antonio de Alpendeire y Atajate, San Isidoro de Benadadid, Nuestra Señora de la Encarnacion de Benarroba, Nuestra Señora del Rosario de Borja, Nuestra Señora del Rosario de Cartagima, Nuestra Señora de la Encarnacion de Comares, San Antonio Abad de Churrigana, Nuestra Señora de las Virtudes de Fuente Piedra, San Gregorio de Iznate, Santa Ana de Naniwa, Nuestra Señora de la Oliva de Molina, Santiago de Montejaguá, San Isidro de Periana, Nuestra Señora del Rosario de Saucedo ó Villanueva del Rosario, Santa Catalina de Sayalonga, San Andrés de Sedella y Nuestra Señora de la Concepcion de Zafarraya. De entrada: Santo Cristo de Cabrilla de Alarnatejo, Santo Domingo de Benalauria, San Pedro de Corumbela, San Antonio Abad de Cuevas del Becerro, San Pedro de Verona de Geniguacil, Santa Rosa de Lima de Igualeja, Nuestra Señora de la Encarnacion de Ojen, Santa Ana de Salares, Santa Ana de Totalan y San José de la Viñuela Rural de segunda clase: Nuestra Señora de las Maravillas de Bobadilla. En los presidios menores de Africa con la dotacion de 7200 rs. pagados por el Ministerio de la Guerra y asimilados á los Capellanes castrenses, dos curatos de Nuestra Señora de la Concepcion en Melilla, dos curatos de Nuestra Señora de la Peña en Alhucemas y dos curatos de Santiago en el Peñon de la Gomera. Y siendo justo, debido y conveniente con arreglo á lo dispuesto por los sagrados cánones, proveer de párrocos propios los expresados curatos y los demás que vacaren durante el concurso y hasta las terceras propuestas por muerte, renuncia, traslacion y promocion; hemos dispuesto por virtud del presente, que nos reservamos prorogar, abrir y convocar á concurso general de oposicion en conformidad á lo ordenado por el Santo Concilio de Trento, último Concordato y Reales Ordenes concordadas vigentes sobre la materia.

Por tanto, convocamos, citamos y emplazamos por este edicto á todos los que sean naturales de estos Reinos de España y Presbiteros, ó en aptitud de serlo dentro del año de la posesion, y que se hallen adornados de los requisitos y cualidades necesarias para obtener y desempeñar la cura de almas, comparezcan por sí ó por Procurador debidamente autorizado en el término de cuarenta dias

á contar desde esta fecha hasta el dia 4 de Febrero del año próximo de 1877, para firmar la oposicion ante nuestro infrascripto Secretario de Cámara, que lo es especial del Concurso, entregando en el acto de la firma, y no despues, certificado de su partida de Bautismo, títulos de ordenacion, relacion justificada de sus estudios, grados y méritos que tengan contraidos y la fecha de su posesion los que fueren Curas propios.

Los de agena Diócesis además de presentar los mismos documentos con la fé de Bautismo legalizada, deberán entregar las oportunas letras testimoniales y comendatorias de sus respectivos Prelados, y los que no estén ordenados un certificado de su párroco en que se acredite ser de buena conducta, de vida ejemplar y de excelentes moralidades, en la inteligencia de que sin cumplir en el acto con tales requisitos no se admitirá la firma, ni se aceptará la protesta de presentarlos despues.

De igual modo citamos y emplazamos para este concurso á los Regulares eclesiásticos y secularizados siempre que en el mismo plazo cumplan con los requisitos ya referidos y entreguen además documento que justifique su profesion religiosa y las Letras Apostólicas que los faculten y habiliten para obtener beneficios con Cura de almas. Solo con los mencionados requisitos serán admitidas las firmas de cada cual y con la obligacion de estar y pasar por lo que canónicamente se resuelva y disponga en el futuro arreglo parroquial con sujecion á lo prescripto en el Concordato de 1851 y cualquiera otras disposiciones que dicte la Santa Sede, ó el Gobierno de S. M. con acuerdo de la Silla Apostólica.

Y cumplidos que sean los expresados requisitos, durante los dos siguientes, deberán presentarse en esta ciudad todos los opositores admitidos al concurso para ser examinados si nodalmente en los tres dias siguientes, que tambien nos reservamos prorogar; cuyo examen y ejercicios de oposicion se verificarán con arreglo á lo dispuesto por el inmortable y sabio Pontífice Benedicto XIV en su Constitucion Cum illud de 14 de Diciembre de 1742; facultando al efecto á los que egercen la Cura de almas en esta Diócesis para que dejen encargadas sus Iglesias á Ministros idóneos y aprobados durante su ausencia para la oposicion.

— 17 —

que no afecten á la moral pública ni á la Religion católica y que sean conformes á las leyes.

CAPITULO QUINTO.

De los depósitos de cadáveres, tiempo que pueden permanecer insepultos y gabinetes de autopsia.

Art. 82. Habrá en cada Cementerio una sala capáz y apropiada donde podrán depositarse los cuerpos en observacion el tiempo que permita su descomposicion orgánica, con el fin de que las familias interesadas adquieren la seguridad de que no los cubrirá la tierra hasta tener por este medio la completa conviccion de su fallecimiento.

Art. 83. A mayor abundamiento podrá haber una campana á distancia conveniente con aparato de cuerda ó timbre, que en contacto con el cadáver depositado, y si realmente no lo fuere, indique al menor movimiento que hay que acudir á su socorro.

Art. 84. Estos depósitos devengarán en favor del Ayuntamiento, de los capellanes, guardas y sepultureros, los derechos que se marcan en la tarifa general, pero teniendo en cuenta lo que respecta á estos últimos establece el art. 83.

Art. 85. Tambien se consentirán depósitos de cadáveres en los que haya establecidos en locales apropiados en las Iglesias con tal de que de antemano estén autorizados por el Ayuntamiento, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, porque los referidos locales contengan las condiciones higiénicas prescritas por la Ley, cuyos cadáveres podrán permanecer por espacio de mas de veinte y cuatro horas ó mas si el estado de ellos lo permite, ó aquel tiempo que preceptúen las reglas sanitarias ó de las autoridades competentes.

Art. 86. Cuando los cadáveres no sean por voluntad de las familias llevados á los depósitos permitidos, pueden permanecer en las capillas ó lugares que se les destine en las casas mortuorias por el tiempo que expresa el artículo anterior.

— 18 —

circunstancias atendibles á juicio del cuerpo municipal.

Art. 76. Los epitafios é inscripciones en las lápidas y enterramientos de todas clases se sujetarán á la oportuna censura, á cuyo fin el Ayuntamiento designará persona idónea, que podrá ser uno de los caballeros Síndicos, que con el carácter de censor examine y autorice las inscripciones, signos y alegorías que se pretendan fijar y las partes presenten en notas escritas y firmadas, para que vayan correctas en su estilo y ortografía y conforme á la moral y á la Religion, cuyas notas llevarán el visto bueno del residente de la Comision.

Los capellanes no permitirán la inscripcion ó colocacion de las losas cinerarias sin los expresados requisitos, así como tampoco las en que se consignen la palabra «propietario» sin tenerla adquirida, cuya circunstancia, habrá de justificarse documentalente.

Art. 77. Las lápidas, epitafios y enverjados colocados en las localidades de los cadáveres que se exhumen por traslacion de los restos al osario comun ó á otros enterramientos permitidos pertenecen á las familias del difunto, y en tal concepto pueden disponer libremente de ellos.

Art. 78. Para que se verifique lo dispuesto en el artículo anterior será citado oportunamente el cabeza de familia ó aquel que verificado el pago, que dejará al Capellan un recibo de haber recogido dichos objetos y podrá presenciar si gusta el acto de la exhumacion segun se previene en el art. 26.

Art. 79. Los monumentos de cualquier clase que se construyan en los panteones familiares como los enverjados permitidos habrán de conservarse con el mayor esmero y estarán siempre reparados á costa de sus propietarios.

Art. 80. Para los jardines que se formen dentro del perímetro de estos enterramientos serán preferidas á juicio de la Comision aquellas plantas que mas se distinguen por su fúnebre significacion, prohibiéndose en absoluto todas las que produzcan fruto del que se destine al alimento del hombre.

Art. 81. En los enterramientos de los que no sean católicos solo se permitirán aquellos signos y alegorías

— 13 —

cadáveres de individuos de una misma familia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 34, siempre que la traslacion de los restos existentes en otra localidad pueda verificarse por haber transcurrido desde que se ocupara los cinco años que determinan las disposiciones sanitarias vigentes, y pagando nuevamente en propiedad el derecho de tarifa por el cadáver cuya inhumacion se solicitare.

Art. 60. No podrán inhumarse temporal ni perpetuamente cadáveres de párvulos en bovedillas ni sepulturas destinadas para adultos, como no sea pagando la mayor cuota que señala la tarifa, y solo en el caso de no haberlas de párvulos se proveerá á esta necesidad abonando el derecho establecido para éstos.

Art. 61. Tampoco se consentirá la inhumacion temporal de cadáveres en localidades adquiridas á perpetuidad.

Art. 62. Queda establecido que las bovedillas han de ocuparse de abajo á alto y por turno de filas, en el concepto de que cuando se solicite una que no corresponda se concederá siendo de cuenta de la parte que la solicite el tablado de todas las demás contiguas.

Art. 63. Cuando ocurra el caso de inhumarse dos fetos que se depositen en una misma caja ó ataud solo se exigirán los derechos respectivos con arreglo á tarifa respecto á un solo cadáver párvulo.

Art. 64. Los cadáveres de los individuos que falleciesen fuera de la Religion católica quedarán sugetos á las prescripciones de este reglamento para la adquisicion de terrenos para enterramientos de las clases establecidas y para todo lo demás que sea compatible y tenga analogia con dichas disposiciones, para lo cual los sepultureros contraen las mismas obligaciones que para los católicos si fuesen ocupados por los interesados, y los Capellanes las que les permitan sus ritos.

Art. 65. Por regla general no se dará sepultura á ningun cadáver sin que las partes acreditadas previamente la defuncion por medio de los documentos prevenidos y que habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento para que se verifique en la Depositaria el pago de los derechos de tarifa, y cuando sean eclesiásticos pobres ó pobres de solemnidad, obtendrán además

El ejercicio del primer día consistirá en que estando todos reunidos en un mismo local y vigilados convenientemente por los señores Jueces Sinodales, cada cual traducirá por escrito el párrafo del Catecismo de San Pio V que creyáremos conveniente designar, dándoles para ello el término de dos horas; pero sin permitirles libros ni papeles para este acto, ni para los siguientes. Hecha la traducción, cada uno la firmará y rubricará dejándola cerrada bajo un sobre.

El ejercicio del segundo día, colocados los opositores en el mismo lugar que el anterior, será contestar por escrito en latín ó castellano á dos preguntas de Teología dogmática y á cuatro preguntas de Teología moral, que se les harán en el acto, y resolver un caso de conciencia que se les presentará á la vez con tiempo de cinco horas; y como en el acto precedente, los opositores deberán firmar, rubricar y cerrar bajo de un pliego su contestación.

Y finalmente, en el tercer día y en el mismo local, se les dará un pique en el libro de los Santos Evangelios para que escriban con tiempo de cinco horas una plática ú homilía del que se les designe, que también deberán dejar firmada, rubricada y cerrada bajo de un sobre, á cuyo efecto todos los Señores opositores deberán venir provistos con recado de escribir, excepto el papel que se les dará timbrado con el sello menor del Obispado.

Concluidos los actos, se retirarán los opositores al punto de su residencia, y los señores Jueces Sinodales se dedicarán á censurar y clasificar los ejercicios literarios de cada uno, designando á cada cual los puntos que haya obtenido en la censura, antes de conocer la firma ni de saber quien es el autor del escrito. Con vista de ella, y de los demás méritos, servicios y cualidades de los opositores, procederemos á la provision de los Curatos vacantes, proponiendo para el o en terna á S. M. (n. D. g.) los que consideremos mas dignos, útiles y convenientes para bien de la Iglesia, del Estado y de los fieles.

Mas anunciándose en este Edicto algunos Curatos, y pudiendo vacar otros, para cuya provision se pretende ejercer el derecho de Patronato laical por los Excmos. Sres. Duque de Osuna y Conde de los Corbos; citamos y emplazamos á los dichos Excelentísimos Sres. y á sus legítimos representantes y apoderados para que en el mismo plazo de los cuarenta días de este Edicto, comparezcan en nuestro Tribunal Eclesiástico á probar el derecho de patronato laical que ostentan con arreglo y sucesión á lo que dispone el Real decreto de 21 de Octubre de 1864, y á lo ordenado en los artículos 14, 15, 16, 17 y 19 del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho término, no les será reconocido y les parará el perjuicio consiguiente, haciéndose la presentación de ellos á S. M. cual si fueran del patronato de la Corona.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos espadir el presente Edicto que deberá publicarse en el Boletín eclesiástico de la Diócesis, y fijarse en los sitios de costumbre, el cual sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, firmamos en nuestro Palacio Episcopal de Málaga el día 26 de Diciembre de 1876.—Esteban José, Arzobispo dimisionario de Tarragona, Obispo de Málaga.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo Obispo mi Sr., Dr. Antonio Calvente Salazar, Canónigo Secretario.

Cortes.

SENADO.

Abierta la sesion del 27 bajo la presidencia del Sr. Barzanallana á las tres menos cuarto, con la asistencia de los señores ministros de la Guerra, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina y Estado, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y del nombramiento de secciones por la comision.

Se leyeron dos dictámenes de las comisiones respectivas.

El primero sobre el proyecto de ley concediendo un crédito supletorio al ministerio de Gobernacion.

El segundo sobre el proyecto de ley de abono de doble tiempo á los que han servido en campaña en el ejército del Norte y Cataluña.

Entrando en la órden del dia, se aprobó en votacion definitiva el proyecto de ley de reemplazo del ejército.

Dado cuenta del dictamen de la comision mixta sobre la subasta del ferrocarril de Torralva á Tudela, quedó aprobado sin discusion en votacion definitiva.

Se dió lectura á varios proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Puesto á discusion un proyecto de ley fijando bases para la administracion de los positos, fué aprobado sin debate.

Igualmente lo fué el proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario de 300.000 pesetas para la reparacion del alcázar de Toledo.

Sin discusion, y en votacion ordinaria, se aprobó el dictamen de la comision en el proyecto de ley para eximir del pago de tributo á la Sociedad constructora benéfica.

Se aprobó tambien sin debate el dictamen sobre el proyecto de ley para reprimir el bandolerismo.

Se suspende la sesion á las tres y treinta y cinco minutos para reunirse el Senado en secciones.

CONGRESO.

Abierta la sesion del 27 á la una y media, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Púsose á discusion el dictamen del ferrocarril de Malpartida, continuando su discurso en contra el Sr. Perez San Millan.

El señor ministro de Fomento dice que la situacion de la empresa del ferrocarril de Malpartida es idéntica á la de las empresas á quienes se les ha convalidado la misma próroga que ahora solicita ésta.

Además, añade el orador, en nuestra patria, en donde por desgracia se se hallan todas las empresas de ferrocarriles en tan lastimoso estado, para lo que contribuyen no poco nuestras luchas civiles, el Gobierno se crea en la obligacion de proteger en lo posible á las mismas, siempre que se hallen dentro de los requisitos marcados al efecto, como sucede con la del dictamen que se discute.

Termina diciendo que el Congreso, despues de las observaciones que habia expuesto, podia acordar lo que creyere mas conveniente, contando siempre con que el Gobierno no tenia ningun inconveniente en su aprobacion.

El Sr. Nufies de Prado, de la comision, contesta al Sr. Perez San Millan y defiende el dictamen, que, despues de la ratificacion de ambos señores, es aprobado en votacion ordinaria.

Se puso á discusion el dictamen sobre el proyecto de ley resignando las garantías constitucionales.

El Sr. marqués de la Vega de Armijo hace uso de la palabra, consumiendo el primer turno en contra, manifestando que no va á atacar los actos del Gobierno durante el periodo que puede llamarse dictatorial, puesto que este tiene sus leyes internas y á ellas obedece, sino la época en que por la pacificacion del pais y la reunion de las Cortes ha debido presentar al Congreso la resignacion de las facultades extraordinarias, desde cuya época ha venido ejerciéndolas, no por la Constitucion, sino por un decreto.

Censura que el Gobierno suspendiera las garantías constitucionales, faltando á la Constitucion, pues segun S. S., la ley fundamental del Estado previene que sólo estando las Cortes cerradas y exigiéndolo la gravedad de las circunstancias, podrá el Gobierno suspender las garantías por un decreto, y que lo hecho es censurable en el presidente del Consejo de ministros, que afirmó que mientras estuvieran abiertas las Cortes no necesitaba de la suspension, y despues la llevó á efecto por medio de un decreto.

Afirma que los plazos para las elecciones se acortaron hasta el ridiculo, y que al levantarse los jefes de las diferentes agrupaciones en reclamacion de este hecho el Gobierno dice que son exageraciones de la oposicion; pero que á pesar de eso, parece tomarse en cuenta estas indicaciones y al dia siguiente se amplian por medio de una Real órden los plazos que habian sido objeto de un Real decreto.

Asegura que á los cargos que las oposiciones dirigen al Gobierno, éste contesta siempre que tiene una gran mayoría en ambas Cámaras, y que esto es censurable.

Con motivo de lo dicho en una sesion por el señor presidente del Consejo de ministros, de que cualquier Gobierno que sucediera al actual tendria mas oposicion, y por consiguiente una mayoría relativamente exigua, hace la historia del tiempo en que fué poder la union liberal.

Dice que esto es una cuestion de confianza, y basta saber que los que desean la continuacion de este Ministerio son los partidos antidinásticos, para conocer la confianza que debe merecer á las actuales instituciones.

Asegura que él no pide el poder para sus amigos. (El Sr. Romero Robledo: ¿Para quién?) (El Sr. Sagasta: Para mí.)

Dice que el Gobierno se propone tener los ayuntamientos, diputaciones y más tarde el Senado suyo, y asegura que con estos tres elementos se expone á quedarse solo y á prestar un mal servicio á las instituciones.

Y termina manifestando que ha señalado los peligros que pueden acontecer, y que salvada su responsabilidad, tomaba asiento.

El señor ministro de la Gobernacion contesta al señor marqués de la Vega de Armijo, extrañando que se censurara al Gobierno por venir ante la Representacion nacional á despojarse de las facultades extraordinarias, y á pedir un bill de indemnidad para todos los gobiernos que por efecto de las circunstancias han tenido que hacer uso de suspension de las garantías.

Afirma que al calificar de sarcasmo un proyecto de ley, es un medio de evitar la discusion de este proyecto.

Asegura que, á pesar de las facultades extraordinarias de que estaba revestido el Gobierno, siempre ha buscado un medio para que entendieran de las faltas los tribunales ordinarios para evitarse de medidas arbitrarias, que nadie más que este Gobierno desea no aplicar.

Con motivo de lo dicho por el señor marqués de la Vega de Armijo de que por una cuestion surgida durante el interregno parlamentario se habia separado de la mayoría el jefe de ella, dice que no tanto como jefe de la mayoría era la persona aludida por el señor marqués, y que hubo necesidad de preparar una excusa para que se formase, separándose de la mayoría, el grupo centralista, que á esto dió motivo la discusion del expediente de los actos llevados á efecto por el señor sub-gobernador de Mahon con motivo de cerrar una escuela de protestantes.

Con este motivo explica lo sucedido en Mahon, probando de una manera clara y terminante que no se habia faltado al art. 11 de la Constitucion, y desafia á las oposiciones á que le prueben lo contrario.

Noticias.

NACIONALES.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:
—Las provincias Vascongadas siguen en estado excepcional con arre-

glo á la ley de 21 de julio de este año, razon por la cual no ha podido aplicarse á ellas todavía el decreto sobre elecciones municipales.

—Esta madrugada se ha efectuado un robo en las oficinas de la señora condesa del Montijo, establecidas en la plazuela del Conde de Miranda, ignorando hasta la fecha á cuanto asciende la cantidad de dinero sustraída de la caja. Esta se ha encontrado completamente fracturada, y segun reconocimiento practicado los ladrones se han introducido por la alcantarilla. El juzgado de primera instancia de guardia empezó á instruir el oportuno sumario.

—La proposicion de ley del Sr. Salcedo tiene á que el Banco hipotecario de España no sea el único y privilegiado en nuestro pais, sino que como preceptuaba la ley de su constitucion, puedan establecerse otros, ya en Madrid, ya en provincias, es decir, que el director de la «Patria» solicita de las Cortes que se restablezca la ley en toda su fuerza é integridad.

—Se discutió en el Congreso si la reforma de la contribucion de subsidio estaba ó no abandonada. Nuestros lectores saben que la actual ley de presupuestos autorizó al gobierno para reformar las bases y las tarifas. Pero este trabajo, en gran parte realizado, tiene que pasar á consulta del consejo de estado en pleno, antes que el gobierno y el Consejo de ministros resuelvan lo procedente.

—El sábado próximo continuará en el Congreso la interpelacion pendiente sobre la situacion financiera.

—Entre los asuntos pendientes de discusion en el Congreso, se cuentan el Dictamen sobre el acta de Tolosa bonos; suspension de garantías; desahucios; indemnizacion por siniestros de ferrocarriles; ferrocarril de Madrid á Malpartida; ley electoral de diputados á Cortes; próroga para terminar el ferrocarril de Orense á Vigo; organizacion y reemplazo de la marina; estableciendo que la modificación en el uniforme del ejército sea objeto de una ley; concediendo una transferencia de 300000 pesetas del capítulo personal de universidades de «Gastos diversos»; y ferrocarril al de Oviedo á Pravia.

De estos proyectos es probable que queden despachados algunos antes de terminar la legislatura, como son los referentes á marina y transferencia de crédito de Fomento, por ser urgentes.

—Supone un periódico que el señor Cánovas se halla en extremo disgustado por la marcha á sus respectivas provincias de gran número de diputados de la mayoría, desatendiendo sus indicaciones. No es verdad.

Los diputados de la mayoría que hasta ahora han salido de Madrid, han hecho manifestando que regresarán al primer aviso, si juzga necesario su presencia en las sesiones que restan de esta legislatura, el señor presidente del Consejo de ministros, al cual siguen completamente identificados. Nos consta.

las certificaciones del Párroco y del Alcalde de barrio, visadas por el teniente de Alcalde del distrito correspondiente segun preceptúa el art. 67.

Art. 68. En virtud de los requisitos expresados en el artículo anterior, se expedirá por la misma Depositaria municipal un talon que irá autorizado por el Presidente de la Comision especial de Cementerios, como previene el art. 149, para que los capellanes en su vista permitan la inhumacion de cualquier cadáver, sin cuyo talon no se prestará á ella, bajo su responsabilidad.

CAPITULO TERCERO.

De los enterramientos gratuitos.

Art. 67. A los eclesiásticos absolutamente pobres, cuyo estado y circunstancias, y la de no pagar nada por el funeral, se acredite con la certification del Párroco y del Alcalde de barrio, visada por el Teniente de Alcalde del distrito respectivo, se les concederá sepultura separada y gratuita de la clase de temporal por cinco años, aun cuando lleven caja propia.

Art. 68. A las religiosas en clausura si fuesen sepultadas en los cementerios por darse el caso previsto en el art. 3.º, se les concederá sepultura temporal.

Art. 69. A aquellos sujetos que justa y únicamente hayan merecido del público concepto de distinguidos en virtud, ciencias, letras ó armas, ya sean naturales de esta ciudad, ora vecinos ó residentes en la misma, se les podrá conceder sepultura ó bovedilla á perpetuidad, segun la clasificacion de sus méritos, previo acuerdo del Ayuntamiento, como en tributo á su memoria y en retribucion á sus servicios y honor que granjean á su patria; cuya circunstancia se hará constar en la losa funeraria.

Art. 70. Tambien se concederá desde luego enterramiento propio gratuito á los que falleciesen desempeñando el honorífico cargo de Concejal, haciéndose en la lápida la mencion indicada en el artículo anterior.

Art. 71. Del mismo modo y previo acuerdo Ayuntamiento se podrá conceder enterramiento gratuito y á perpetuidad ó temporalmente segun su anti-

güedad y servicios á cualquiera benemérito empleado ó dependiente del cuerpo municipal, siempre que cuente diez años por lo menos de servicios.

Art. 72. Las concesiones que expresan los artículos anteriores se entenderán relevadas de los derechos de inhumacion que establece la tarifa general.

CAPITULO CUARTO.

De los monumentos, lápidas, epitafios y jardines de los enterramientos.

Art. 73. Solo será permitido erigir cenotafio, mausoleo ú otra clase de monumentos artísticos funerarios sobre la superficie de los panteones familiares, previa la aprobacion del proyecto por el Ayuntamiento, oido el dictamen del Arquitecto, para que estas obras se ejecuten con la clase de materiales, solidez y buen gusto que corresponde. En esos monumentos podrá haber lápidas de piedra á propósito para los epitafios, siendo todo ello costeado por las partes.

Art. 74. Para las bovedillas y demás sepulturas á perpetuidad ó temporales, ya sean de fábrica ó sin ella, solo se permitirán lápidas de piedra ó losas fúnebres y enverjados en dichas sepulturas, proporcionados al lugar donde han de colocarse, previo pago de los derechos de tarifa, sin ocupar con tal motivo mas terreno que el adquirido, para lo que tambien precederá el reconocimiento del Arquitecto municipal y aprobacion del Presidente de la Comision de Cementerios. Se exceptúan de las concesiones de enverjados las sepulturas de fábrica construidas en las galerías del Cementerio de San Rafael y las que se construyan delante de las bovedillas del mismo y del de la Salud.

Art. 75. Siendo potestativo en las partes el levantar monumentos y enverjados permitidos por los artículos anteriores, solo se les exigirá obligatoriamente que dentro del año fecha de la deluncion se coloque en la fosa ó enterramiento donde repose el cadáver ó cadáveres la lápida ó losa fúnebre en que conste el nombre y demás circunstancias de él ó de los que lo ocupen, cuyo plazo podrá prorrogarse por un término prudente si hubiere

Art. 87. Queda prohibido el depósito de los cadáveres en las Iglesias de los Cementerios.

Art. 88. En la vela de los cadáveres en los depósitos de los indicados Cementerios, será potestativo en las partes interesadas valerse de la persona ó personas de su confianza y de la de los Capellanes; pero siempre sin perjuicio de abonar los derechos establecidos en la tarifa á los sepultureros, sin que en todo caso puedan estos eximirse de dicha vela.

Art. 89. En cada Cementerio y en sitio conveniente habrá un gabinete para las autopsias de los cadáveres que segun las leyes ó por voluntad de las familias y con los debidos requisitos deban someterse á los reconocimientos y disecciones anatómicas.

CAPITULO SESTO.

De las exequias de cuerpo presente y conduccion de los cadáveres.

Art. 90. Permitidas en las épocas las exequias de cuerpo presente en las Iglesias, los cadáveres deberán ser trasladados de las casas mortuorias ó depósitos permitidos á sus respectivas parroquias; y desde ellas, acabado el funeral ú oficio de difuntos, conducidos al cementerio correspondiente.

Art. 91. En las épocas de epidemias declaradas oficialmente por la autoridad y en las ocasiones que las Leyes ó disposiciones sanitarias de las autoridades competentes lo prohiban ó el parte facultativo manifieste que por el mal estado de los cadáveres no pueden conducirse, no serán trasladados á las Parroquias sino despues de verificado el oficio fúnebre por el parroquial conducidos desde la casa mortuoria ó depósito al Cementerio.

Art. 92. Las conducciones pueden hacerse á voluntad de las partes en cualquiera hora del dia hasta oraciones y de madrugada, que se entenderá dos horas despues del Alba en todo tiempo.

Art. 93. Las referidas conducciones serán de cuenta del Ayuntamiento y se harán á hombro por los sepultureros, segun se marca en las obligaciones de estos.

—En el pró-

rán para la is-

de administrac-

pocos dias ha-

tino á aquel

—El Sr. M-

su voto partici-

tivo el dictame-

tribunal de

probable se á

la actual legi-

gan mucho l-

—Escriben

coles último

can horrible

momentos la

su cruz de hi-

brado, las pu-

chos balcones

les grandísimos

de la carretera

viajeros fue-

na no ha habi-

cijs persona-

—Nuestro

franca de los

ha encontra-

en el cauce

ciones de Ho-

catorce onza-

el agua torre-

cado de algu-

dicho aro pe-

queños, de a-

Los intelligen-

gran valor

persona que

pobre trabaj-

dicarlo á S.

túrias.

—En una

drid, fecha

periódico de

otras cosas.

«Anoche s

señor Caste

ilustre tribu-

de acuerdo

preparatorio

próximamente

Despues d

á propuesta

vino dado e

cuenta para

suas las

ha ofrecido

una haga p

sea posible

elementos a

de aquí al 6

El Sr. C

amigos, qu

dualmente

todas sus fu

na como sie

determinad

abrirse pas

legal y [pa

renunciarse

Esta man

publicano,

como la má

retramiento

dicado como

dada la sit

del gobiern

cióres.»

—Esta m

han celebra

con el pre

ministros k

la provinci

de ocupers

para aquel

volverán á

en el Cong

—Dien

go á las cir

forado el t

carril de E

yas galeri

municacion

perfectamen

—El ge

hoy á vit

Justicia.

—Como

cho tod s

testa diari

lo dirigen

tantes á p

surgen al

to de la re

y municip

Si esto,

ridícos, s

asegurar d

decreto de

das el gobi

Ya he

última vez

cará «cir

cior es.

—Alc

de qua es

mitido qu

abandonen

cion y bus

alegres ca

los mil ar

que se va

lozanía de

los besque

dir de bog

lio de esta... ha podido... el decreto...
na efectuado... la señora...
Miranda, ig...
cuanto as...
pero sustra...
encontrado...
da, y segun...
do los ladro...
por la alcan...
niera instan...
a instruir el...
y del Sr. Sal...
lo hipoteca...
único y pri...
sino que...
de su consti...
nse otros, y...
cias, es de...
«Patria» so...
se restable...
uerza é inte...
congraso se...
ción de subsi...
actual. Nuestr...
gobierno pa...
y las tarifas...
ran parte re...
a consulta de...
eno, antes que...
de ministros...
continuará en...
ción pendien...
nanciera.
pendientes de...
se cuentan...
ta de Tolosa...
garantías; des...
por siniestro...
carril de Ma...
electoral de...
oga para ter...
O-ense á Vi...
emplazo de...
do que la mo...
me del ejérci...
y concediend...
300000 peseta...
de universida...
s,» y ferro-car...
ría.
probable que...
algunos ante...
tura, como so...
nería y trasfe...
omento, por se...
co que el seño...
extremo dign...
sus respectiva...
mero de diputa...
atendiendo su...
verdader.
a mayoría qu...
de Madrid, l...
do que regresa...
juzga necesari...
iones que resta...
señor presiden...
nistros, al cu...
se identificado

—En el próximo correo se embarcarán para la isla de Cuba los oficiales de administración militar que hace pocos días han sido sorteados con destino á aquel ejército.
—El Sr. Moyano ha presentado ya su voto particular, que anunciamos en el dictamen leído el sábado, relativo al nombramiento de ministros del tribunal de Cuentas, asunto que es probable se discuta antes de terminar la actual legislatura, si no se prolonga mucho las demás discusiones.
—Escriben de Chiclana que el miércoles último se desencadenó un huracán horrible que arrastró en pocos momentos la cúpula de una torre con su cruz de hierro, las farolas del alumbrado, las puertas de cristales de muchos balcones, tejas y paredes, árboles grandísimos de la huerta y casetas de la carretera, lanzado dos coches de viajeros fuera del camino. Por fortuna no ha habido que lamentar desgracias personales de consideración.
—Nuestro corresponsal de Villafra de los Barros nos dice que se ha encontrado un precioso aro de oro en el cauce de un río, á las inmediaciones de Hornachos, cuyo peso es de catorce onzas y media, que sin duda el agua torrencial de estos días ha sacado de algún sepulcro romano. De dicho aro penden otros nueve más pequeños, de alambre del mismo metal. Los inteligentes dan á esta joya un gran valor por su antigüedad. La persona que lo ha encontrado es un pobre trabajador y parece piensa dedicarlo á S. A. R. la princesa de Asturias.
—En una correspondencia de Madrid, fechada el 22, que publica un periódico de provincias, leemos entre otras cosas.
«Añoche se reunieron en casa del señor Castelar algunos amigos del ilustre tribuno, con objeto de ponerse de acuerdo respecto á los trabajos preparatorios del partido para las próximas elecciones.
Después de una ligera discusión, y á propuesta del Sr. Castelar, se convino dado el escaso tiempo con que se cuenta para prepararse á la lucha supuestas las garantías que el gobierno ha ofrecido á los partidos, que cada uno haga por sí todo aquello que le sea posible contando con los propios elementos allí donde los pueda reunir de aquí al 6 de febrero.
El Sr. Castelar recomendó á sus amigos, que no por trabajar individualmente deben dejar de hacerlo con todas sus fuerzas, puesto que él opina como siempre que ciertas ideas y determinados sistemas solo deben abrirse paso por medio de la lucha legal y pacífica, á la que no debe renunciarse nunca.
Esta manifestación del ilustre republicano, se ha considerado por todos como la más completa condenación del retraimiento que algunos habían indicado como necesario é indispensable, dada la situación en que el decreto del gobierno ha colocado á las oposiciones.»
—Esta mañana á las once y media han celebrado una larga conferencia con el presidente del Consejo de ministros los diputados y senadores de la provincia de Navarra, con objeto de ocuparse de asuntos importantes para aquella provincia, y esta tarde volverán á reunirse probablemente en el Congreso.
—Dicen de Barcelona que el domingo á las cinco de la mañana fué perforado el túnel de Cañellas en el ferrocarril de Francia, ó sea el único cuyas galerías no estaban aun en comunicación. El encuentro se verificó perfectamente en alineación y altura.
—El general Moriones ha estado hoy á visitar al ministro de Gracia y Justicia.
—Como es lógico y como lo han hecho todos los gobiernos, el actual contesta diariamente á las consultas que le dirigen de provincias sus representantes á propósito de las dudas que surgen al llevar á cabo el cumplimiento de la reforma de la ley provincial y municipal.
Si esto, en concepto de algunos periódicos, son «circulares», podemos asegurar que desde la publicación del decreto de convocatoria, lleva expedidas el gobierno algunas circulares.
Ya hemos dicho, y lo repetimos por última vez, que el gobierno no publicará «circulares» alguna sobre elecciones.

Gacetillas.

—Al campo.—Los hermosos días de que estamos disfrutando han permitido que un sinnúmero de familias abandonen en gran número la población y busquen las delicias de nuestros alegres campos, hoy hermoseados por los mil arroyos de aguas cristalinas que se ven por todas partes y por la jocosidad de los prados y la fertilidad de los bosques. El año se presenta á pedir de boca para todos los gustos.

—Percance.—La gente menuda se ha propuesto no dejar vivir á nadie, y entre otras mañanas ha inventado un juego muy chistoso que consiste en atravesar las calles á carrera delante de los carruajes y hacer otras evoluciones por el estilo. Este juego tiene como todos sus quebras, y de una de ellas fué víctima ayer un «muñeco» en la plazuela de Santa Ana. Ante un carruaje que pasaba á un paso regular empezó el nene á hacer sus habilidades, y en vano el cochero le gritaba para que se separara, hasta que al fin fué atropellado. A los gritos de la víctima voluntaria paró el coche, y el dueño se bajó inmediatamente, y después de reconocer al caído y no encontrarle lesión grave, llevólo de su buen corazón lo colocó en el vehículo y lo llevó á prestarlo todos los auxilios necesarios. No sabemos por qué no ocurren en Córdoba mas lanceos de estos, pues si bien no es grande el número de carruajes, en cambio lo es mucho el de hijos abandonados de sus padres que solo se ocupan de molestar al prójimo.
—El vigía.—Ya la «comedia bucólica» de la Pascua terminó, y ahora el sainete queda—titulado «Indigestión».
—Hasta mañana.—Hoy no hay función en el Gran teatro, en el que se ejecutará mañana la comedia «El tanto por ciento».
—Incitan.—Los escaparatistas han estado estos días y aun están que dan la hora. Con sentimiento vemos gente que recrea la vista ante los de Pizzini, Miota y otros muchos artísticamente arreglados. Las confiterías todas con sus dulces, los almacenes de comestibles con sus pastas y conservas, la fama con sus licores y las tabernas con su montillano, todos han hecho su agosto y el público ha salido repleto. Sea enhorabuena.
—Curato.—Se nos remite para su inserción el edicto convocando á oposiciones de Curatos en la Diócesis de Málaga, que publicamos en su lugar y que creemos importante para muchos interesados.
—No podía menos.—Los inocentes ayer—pagaron muy bien el pato.—Yo como soy inocente—tuve también que pagarlo.
—Acto solemne.—El lunes próximo primero de Enero es el designado para que tenga lugar en la Iglesia parroquial de San Pedro la bendición papal para que han sido autorizados los párrocos asistentes á la peregrinación á Roma, entre los que se cuenta el respetable Rector de referida parroquia. Para este acto hay concedidas muchas indulgencias á los fieles que la recibiesen preparados al efecto por medio de los Sacramentos de la Confesión y Comunión.
—Movimiento.—Durante la segunda decena del corriente mes han nacido en el distrito de la derecha de esta capital veinte y cuatro varones legítimos y dos ilegítimos, y diez y seis hembras legítimas. Y han muerto doce varones y ocho hembras. Se ha aumentado la población con veinte y dos personas.
—Gran.—El aplaudido tenor de este nombre ha sido muy bien recibido en Cádiz, donde todas las noches que se presenta es muy aplaudido.
—Comité.—Segun ha oído decir un estimado colega de la capital, han sido nombrados individuos del comité local del partido constitucional nuestros excelentes amigos los señores don Manuel Ruiz del Portal y Osorio y don Wilfredo de la Puente y Noguera. Estos señores cubrirán respectivamente las vacantes ocurridas por defunción de don José del Bastar y Cisneros y don Juan José Barrios.
—Para asarías.—Hoy se subastan en la estación de los ferro-carriles nada menos que las batatas que contiene un wagon.
—Subasta.—El treinta y uno del actual se subasta en las Casas capitulares de Rute el alumbrado público de aquella villa.
—Efemérides.—Hoy.—1874.—El general Martínez Campos proclamó rey de España á D. Alfonso XII.
—Extracto.—En el periódico oficial del martes y miércoles se publica el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente el diez, trece, diez y siete, veinte y cuatro y veinte y siete de Julio último.
—El sauc y el ciprés.—(De Selgas.)—Cuando á las puertas de la noche umbría,—dejando el prado y la floresta amena,—la tarde melancólica y serena—su misterioso manio recogía,—un macilento sauc se mece,—por dar alivio á su constante pena,—y en voz suave y de suspiros llena—al son del viento murmurar se oía.—[Triste nacil.—mas en el mundo moran—seres felices, que el penoso dueño—y el llanto oculto y la tristeza ignoran.—Dijo, y sus ramas

esparció en el suelo.—Dichosos ¡ay! los que en la tierra lloran;—le contestó un ciprés mirando al cielo.
—Bases.—Una de las del proyecto de ley sobre instrucción pública determina que sea la de la Academia de la lengua la gramática de texto para la enseñanza oficial.
—Verdad.—Aunque con distintos medios de fortuna los avaros y los mendigos son iguales: ambos viven en medio de las mayores privaciones.
—A casa.—Tres millones han correspondido al Tesoro de los billetes de la última lotería.
—La anilina y la fuchsina.—Un ilustrado periódico, que consagra con éxito merecido sus columnas á la defensa de los intereses generales y al fomento de la producción y de la riqueza, «La Producción Nacional», ha empezado á publicar una serie de artículos sobre el criminal abuso que se hace de materias colorantes para aumentar el color del vino y engañar buscando un lucro desmedido á riesgo de la salud pública. Las mezclas empleadas hasta hoy eran de origen vegetal, pero ahora los progresos de la industria, y principalmente el descubrimiento de la «anilina y fuchsina», productos minerales, proporciona á los falsificadores sustancias para aumentar la intensidad de las tintas de los vinos, con notorio peligro. De los datos aducidos por el apreciable colega, resulta un aumento casi inconcebible en el consumo de estas sustancias, y que á consecuencia de la portentosa adulteración realizada en la vecina nación, el gobierno de la república se ha visto en el caso de adoptar medidas para cortar de raíz el mal. Sobre esta trascendental cuestión, debe fijarse aquí también la atención, pues en algunas provincias se han descubierto ya adulteraciones de este género, y el mal promete tomar proporciones, amenazando no solo para la salud pública sino también para nuestra producción nacional.
—Caballos.—El dos de Enero á las diez se subastan dos caballos de deshecho en la casa-cuartel de la Guardia civil, exconvento de las Dueñas.
—Sección minera.—Se han solicitado veinte y una pertenencias de la mina plomiza «Luisita», situada en el Arroyo de los Gavilanes, término de Obejo.
—Secretaría.—Se halla vacante la del Juzgado municipal de Hinojosa. Se admiten solicitudes hasta el día once de Enero próximo.
—Convocatoria.—Por una del Juzgado de Fuente Obejuna se llama á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Gregorio Gonzalez, morador que fué de la aldea de Peñarroya.
—Victima.—Hay presunciones de que el día cuatro se ahogó en el arroyo Jarrón, de la campiña de Montoro, don José María Fernandez Arjuazu. No se ha encontrado su cadáver apesar de los reconocimientos practicados en dicho arroyo, y se cree que fué arrastrado por la corriente al Guadalquivir.
—Presupuesto.—El extraordinario de Belalcázar se halla de manifiesto en aquella villa hasta el día ocho de Enero.
—No he visto otra.—Al coche correo de Vigo á Zan ora se le ha estraviado un pasajero en uno de sus últimos viajes.
—Un pájaro.—De la cárcel de Colmenar, según escriben de Málaga, se ha fugado un preso apodado «Marraca», condenado por homicidio.
—Ruinas.—A consecuencia de las lluvias que están cayendo hace veinte y cinco días en Ronda, el lunes se hundieron en aquella ciudad diez casas habitadas por jornaleros, resultando catorce heridos.
—Bueno.—En sesenta pueblos de la provincia de Salamanca se están celebrando las conferencias agrícolas.
—Personal.—Ha sido nombrado director del hospital militar de Cádiz don Antonio Sola.
—Registro.—Ha sido nombrado para el Registro de la propiedad de Marchena don Pedro Martín Varela.
—Robo sacrilego.—Se han fijado edictos en esta capital para la busca de un escudo con una Maria y dos Angeles de plata dorada y que formaban parte de una media luna de metal blanco hurtado en la iglesia de la villa de Aznalcollar.
—Una mas.—Por no poder soportar su apurada situación, pues tenía á su madre enferma y ella imposibilitada de ganar el sustento, se ha arrojado una ciega por la baranda de su casa en Sevilla, quedando en muy mal estado.
—Que siga.—Dos de los criminales que robaron la diligencia entre Mairena y Carmona han caído ya en poder de la Guardia civil, que siguen la pista á los demás muy de cerca.

—Que tal?—Segun vemos en «Las Novedades» de Nueva-York, el número de personas que hay en aquella metrópoli sin medios de subsistencia por falta de ocupación, asciende á cerca de cincuenta mil.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.
Recaudación obtenida en los felatos de esta capital en los días 23, 24, 25, 26 y 27 del corriente.
Pts. Cts.
Central. 1971 30
Fuenca. 1399 62
Rincon. 4116 82
Nueva. 2535 5
Gallegos. 1532 1
Matadero. 1588 40
Total. 13143 20
DE CUYA SUMA CORRESPONDEN
Al Tesoro. 5858 98
A la provincia y municipio. 5697 35
Adicionadas. 1588 89
Total igual. 13143 20
Córdoba 27 de Diciembre de 1878.—
T. Conde y Luque.
+
Los señores sacerdotes que gusten ofrecer hoy el Santo Sacrificio de la Misa en sufragio del alma del Ilmo. Sr. Conde de Fuente El Salce, en la iglesia parroquial de San Juan, recibirán el estipendio de diez reales.
Boletín religioso.
—Hoy.—Santo Tomás Cantuariense, obispo y mártir.
—JUBILEO CIRCULAR.—En la ermita de San Juan de Letran, por una devota en sufragio de sus padres.
—En el suprimido convento de San Pedro Alcántara habrá hoy á las ocho Misa rezada, y á las oraciones se rezará la Corona dolorosa y después un ejercicio á los Dolores de la Santísima Virgen.
—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Amparo, en su ermita.
SANTA MISIÓN APOSTÓLICA.
Hoy sexto día de Santa Misión en la iglesia auxiliar de San Basilio. Los ejercicios serán los siguientes. Primero: á las cinco y media se dirá Misa rezada, durante la cual se explicarán los misterios y ceremonias de ella, y después de concluida se dirá una plática por uno de los misioneros sobre los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia.—Segundo: á las once de la mañana en los cuatro primeros días, se hará la pequeña Misión de los niños, á la cual sin embargo podrán asistir los adultos.—Tercero: Por la tarde á las oraciones se hará, en los días que el tiempo lo permita, la procesion de la Divina Pastora, invitando á la Misión.—Cuarto: concluida la procesion se rezará una parte del Santo Rosario con las estancias de la Santísima Virgen.—Quinto: inmediatamente después se dirá una plática doctrinal sobre los Santos Sacramentos.—Sexto: concluida la plática se predicará el sermón de misión sobre las verdades eternas.—Séptimo: después de concluido el sermón, quedarán en los confesionarios los sacerdotes que sean necesarios para oír de penitencia á los hombres.—Octavo: á las mugeres y á los niños se les confesará en la mañana y en la tarde. Además de las muchas indulgencias plenarias y parciales de la Misión, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede cuarenta días por cada uno de sus actos.
Correo de ayer.
Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.
Madrid 27 de Diciembre de 1878.
Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.
Mi querido amigo:
Nos encontramos en el principio del fin, es decir se está discutiendo el proyecto de garantías, que será probablemente el asunto último que ocupará al Congreso en esta legislatura, bastante laboriosa por cierto. El marqués de la Vega de Armijo lo ha combatido y hecho rudos cargos al gobierno por la dictadura egercida; Romero Robledo defendió al gabinete de los cargos de las oposiciones; hablará después Sardoal, que cada un día da muestras de ser digno de ocupar un primer puesto en el partido radical monárquico, pues ha defendido el pabellón bajo que está acogido con grandes bríos y con una elocuencia que ha hecho no se note la falta de sus amigos en el Parlamento, y Cánovas cerrará la discusión cuando terminen sus discursos Castelar y Sagasta.

Escusado es decirle que las tribunas se hallan bastante concurridas y que los eminentes hombres que terciaron en esta cuestión son escuchados con gran silencio para no perder ni una sílaba de sus elevados períodos.
La sesión de la cámara alta también ofrece algún interés, pues se discutirá hoy el proyecto de garantía nacional al empréstito cubano, que combatirán los Sres. Concha y Maza, aunque pocas razones nuevas en contra pueden aducirse después de las espuestas en la cámara popular.
Hay noticias de muchos puntos, especialmente capitales de provincia, donde las oposiciones, sobre todo la constitucional y la histórica, se disponen á tomar una parte muy activa en la elección de municipios, y se cree que en varios colegios se presten mütuo apoyo, aunque lo nieguen los primeros. En otros, los menos, se trata de elegir hombres que se hallen separados de la política, medida que debía ser adoptada por la mayoría si se quiere una administración desapaasionada; pero no se hará así, pues está demasiado infiltrado el virus político en todas las esferas sociales, y este mal no se destierra en un día. En Madrid lucharán todos los partidos liberales contra la conciliación.
La junta directiva de los históricos se reunirá mañana para oír la lectura de las instrucciones sobre elecciones que van á mandar á sus correligionarios de provincias.
Llama la atención que mientras Castelar por un lado, el «Imparcial» por otro, y la mayor parte de los constitucionales combaten la idea de retraimiento, la «Iberia», prescindiendo de todo, esté en una actitud reservada, que critican bastante algunos de sus correligionarios, dando lugar con ello á que se crea continúa este partido minado por un dualismo que en día dado podría serle funesto.
No es seguro aun que tercio en los debates sobre garantías el Sr. Alonso Martínez.
Dicez que el Rey visitará los puertos del Mediterráneo con la escuadra de instrucción, viaje que parece durará dos meses, empezando del 4 al 6 de Febrero próximo. Después pasará la primavera en uno de los sitios reales, que se ignora aun si será Aranjuez ó la Granja, y el verano visitará las provincias de Asturias y Galicia.
Hoy corren malos vientos para los interesados en la terminación del conflicto de Oriente, pues probablemente habrán abandonado á Constantinopla los delegados de la conferencia, en vista de la obstinación de Turquía en rechazar las proposiciones presentadas. La Sublime Puerta se arma hasta los dientes, disponiéndose á llamar á la lucha á todos sus súbditos, incluso los cristianos; pero á pesar de sus esfuerzos dudo pueda salir bien librada si la guerra se verifica, pues Inglaterra parece la dejará aislada, y por de pronto mandará retirar su escuadra. Rusia parece quiere dar muestras de moderación para tener á su lado las simpatías de las potencias que han concurrido á la conferencia, y al mismo tiempo para terminar sus armamentos con oportunidad.
Consecuencia de estas noticias es que se hayan hecho pocas operaciones en Bolsa, y estas en baja, quedando el 3 por lo interior á 12'55.—Exterior 13'40.—Bonos 58'40.—Hipotecarios 102.—Banco 199.
El corresponsal.
De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:
—La junta del partido moderado histórico celebrará mañana por la tarde una reunion en casa del Sr. Moyano, no para ponerse de acuerdo, como un colega dice, respecto á varias quejas que de provincias han recibido, puesto que ninguna se les ha comunicado. La citada reunion no tiene mas objeto que el de ponerse de acuerdo tocante á las instrucciones que han de dar á sus amigos de provincias, referentes á elecciones.
—La «Mañana» de hoy protesta contra una especie de la «época» suponiendo que partidos que debieran esperar sin impaciencia la hora natural de ocupar el poder, hayan hecho circular con las tarjetas y versos de felicitación especies poco conformes con el órden público.
—Hoy publica un artículo el «Imparcial» combatiendo el retraimiento, al que no se debe acudir jamás; y dice que ir á la lucha electoral es rendir tributo al espíritu de legalidad, único que puede hacer prosperar y fecundar las conquistas del pensamiento.
—El Sr. Castelar no enviará la circular que se anuncia hasta los primeros días de enero.
—Versalles 27.—Añoche ocurrió un ligero incendio en el palacio de la Asamblea Nacional.
Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

SECCION DE AVISOS.

6. SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo sin medicinas, ni purgantes, ni gastos, las dispepsias, gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náusea, erupciones, vómitos estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tós, asma, ahogos opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de las angres: 85.000 curaciones entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castiestart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de la Inglaterra, el señor Doctor catedrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 65.311. Sr. A. Brunelero, presbítero, de una dispepsia de ocho años, y despues que los médicos le concedian tan solo algunos meses de vida.

Cura núm. 63.476. Saint-Romain-des-Iles, 27 de Noviembre.—La «Revalenta Du Barry» ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritacion espantosa del estómago y de mala digestion.—J. Comparat, Cura.

Cura núm. 48.816.—Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer. Bona 19 de Julio de 1855.

La «Revalenta» reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion.—Doctor Rod. Wurzer, Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Los «Biscochos de Revalenta» se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de 1 libra a 0 rs.; de 2 libras, a 34; rs.

La «Revalenta al Chocolate» produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentren. Aumenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Venta. Para cortarlo en la manguante del próximo Enero, se vende el castañar del lagar del Puerto. En la casa núm. 10 calle Angel de Saavedra se tratará. s6-5

Arrendamiento. Desde Navidad se arrienda una pequeña casa, calle de San Fernando núm. 74. Informarán en la librería de ese periódico.

Arrendamiento. Desde 1.º de Enero próximo se hace de una suerte de tierra manchon, destinada hoy á pastos y conocida por Dehesilla de las Mercedes, en el partido de los Pascuales, término de Lucena. La mencionada suerte se compone de sesenta y cuatro fanegas. También se arrienda desde la fecha indicada otra suerte de tierra calma manchon, situada en el partido de Buenavista, por bajo del cerro del Rey, en dicho término de Lucena: se compone de unas seis fanegas. Para tratar las condiciones en el despacho de D. Manuel Enriquez y Enriquez, calle Carreteras núm. 2. s6-4

D. Rafael Rodríguez, profesor pianista de Caté del Gran Capitan, ofrece sus conocimientos como afinador de pianos, así como también lecciones de solfeo y piano á las personas que se dignen favorecerle y quieran cultivar tan bello arte: ofrece su casa Bataneros número 9. s6-5

Gran novedad. En la calle de Lucena número 23, se hacen alfajores de superior calidad á el estilo de Bolia. s6-5

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.



10 por 100 al contado. Enseñanza gratis á domicilio.

sin aumento alguno en los precios. Un año de crédito

Envíase catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABRIL SINGER

Dirección general de España y Portugal

calle Serrano, 43.—Madrid,

ó á las sucursales siguientes:

ESPAÑA.		ESPAÑA.	
Badajoz	San Juan 32.	Tarragona	Bajada de la Misericordia 4.
Barcelona	Plaza del Angel Boria 1.	Valencia	Mar 53 y 55.
Bilbao	Arenal 18.	Valladolid	Acera de San Francisco 26.
Cádiz	Columela 20.	Zaragoza	Alfonso I 41.
Córdoba	Ayuntamiento 14 y 16.		
Coruña	Real 18.		
Gerona	Plaza de la Constitución 10.		
Huelva	Concepcion 12.		
Lérida	San Antonio 9.		
Madrid	Carretas 35.		
Málaga	Duque de la Victoria 1.		
Palma	Bolseria 8.		
Sevilla	O'Donnell 5.		
Sta. Cruz de Tenerife	Sol 39.		

Agujas á 6 rs. docena, hilos de lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorio para toda clase de trabajos.

BENZINE COLLAS

MEJOR DISOLVENTE DE LOS CUERPOS GRASOS
Para limpiar los Paños, las Cintas y los Guantes de Piel
PRIVILEGIO DE INVENCIÓN.—MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

Para evitar las imitaciones y falsificaciones
EXIGASE LA FAJA VERDE DEPOSITADA
COMO MARCA DE FABRICA Y LAS SEÑAS DE LA BOTICA
C. COLLAS, 8, calle Dauphine, PARIS
Se vende en casa de los Farmacéuticos, Drogueros, Merceros y Perfumistas.

PILDORAS HOLLOWAY

Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza proviene todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNCUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplee el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 633, Oxford-street, Londres.

Carbon de piedra.

Superior para hogueras á 5 rs. 25 céntimos puesto á domicilio por carretadas. Carbon cribado y grueso para maquinas, hornos etc., dirigirse á D. Teodoro Iturralde, Azoparcera Lta, 60 á su encargo en la estación de la Coronilla. s6-5

LAS CÁPSULAS DE RAQUIN

son las únicas con envoltura glicósida que hayan sido aprobadas por la Academia de Medicina de París, que las ha declarado muy superiores á todas las demás preparaciones de copaiba, para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido que jamas producen náuseas ni erupciones. Se hallan en todas las farmacias del globo, y en PARIS en casa de los señores Fumouze-Albepuyres, 78, faubourg Saint-Denis. Sobre cada frasco exiganse las dos etiquetas siguientes.



Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse facilmente en secreto aun yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. Ricord, Cruveilhier, Desportes, quírigicos principales encargados especialmente en los hospitales de París del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las Cápsulas-Mothes se han empleado siempre con el mejor éxito y que nunca estará bastante recomendado y propagado este sistema de curacion. N. B. Para evitar la falsificacion, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en fondo azul el sello del Estado francés.

CALENDARIO

del Obispado de Córdoba para el año de 1877.

Dispuesto y arreglado en esta ciudad con sujecion á los cálculos astronómicos del Observatorio de San Fernando, y añadidas las observaciones astronómicas del Calendario portugués, revisado y aprobado su santoral por el Excmo. Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis. Se venden por mayor y menor en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA. San Fernando 34 y Letrados 18.

Hallazgo. La persona que haya perdido un boton de oro en cuyo centro hay una cruz, podrá pasar á recogerlo á la calle de Carneceras núm. 64, donde dando las señas le será entregado por el guardia municipal Fernando Dominguez. s6-6

Arrendamiento. Desde el día y por meses se hace de la casa calle Marmol de Bañuelos núm. 4. Para tratar calle del Paraíso, casa de don José Maria Cañenas. s6-2

Arrendamiento. Se hace de una casa principal en la calle de San Pablo núm. 35, con cuartos, graneros, pajar y agua de pié: para tratar calle de Pileto núm. 1.º Otra ídem en el Campo de la Merced núm. 12, con cuadra, pajar, tres graneros y acristalada: para tratar en la misma. s6-2

Subasta. El día 29 de este mes, á las dos de la tarde, se hay en el muelle de mercancías de la estación del ferro-carril de esta capital, de una partida de batatas de Málaga. s6-2

Aviso. Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico, San Fernando 34 y Letrados 18.

Venta. Se hace de un contador nuevo para escritorio de casa de comercio, el cual puede servir también de mostrador. Puede verse S. Pablo 34. s6-5

Leña. Procedente del derribo que se hizo del Teatro Principal, se vende leña de superior calidad. Puede verse y tratarse en el mismo local.

Academia preparatoria para telegrafos.

Horno de San Juan núm. 2. Siendo tan conocidas de todos las ventajas que ofrece á la juventud la carrera de Telegrafos, por hallarse sus individuos exentos del servicio de las armas y otras prerogativas no menos atendibles que el Gobierno les concede, los oficiales del centro telegráfico de esta capital D. Francisco Cortés, D. Lorenzo y D. Emilio Leon y Marin, siguen ofreciendo al público sus acreditadas clases, tanto para la preparacion de esta carrera cuanto para las de infanteria y caballeria. Segun los programas oficialmente aprobados, las asignaturas que se exigen para ingresar por la clase de oficiales segundos de Telegrafos, son: Aritmética, Algebra hasta ecuaciones de segundo grado, Geometria plana y parte de la del espacio, nociones de Fisica y Química, Francés ó Inglés ó Aleman; ídem para aspirantes á la mencionada clase: Gramática Castellana, Aritmética y Francés ó Inglés. Esos señores cuentan con la cooperacion de una de las principales Academias de Madrid y con un profesor de idiomas. Honorarios: 100 reales mensuales para oficiales segundos y 60 los aspirantes; tanto para los idiomas francés, Inglés, Italiano y Aleman como para otras asignaturas sueltas á precios convencionales. 30-23

La infancia de Jesucristo. Peena ó ranático dividido en doce coluquias. Se vende á 8 rs. en la librería del DIARIO.

JUVENTUD, HIGIENE, BELLEZA.
PATTI DE LLOFRIU.
Flor de arroz especial.

El Patti conviene á todas las señoras deseadas de conservar ó recobrar la frescura de la piel y evitarle las afecciones á que esta sujeta; da con una muy ligera aplicacion la transparencia y aterciopelado de la juventud. No contiene ninguna sustancia «química» está cuidadosamente preparado, es adherente é invisible y presta á la tez un blanco mate natural sin ennegrecerla al mismo tiempo que evita el contacto de una alhaja, que ocurre á los preparados con amoníaco.

Cuidar de las falsificaciones é imitaciones.
Depósitos: D. Antonio Barea, Librería.—D. Antonio Hoyo, San Fernando.—Sres. Hijos de Cruz, Librería.—D. Rafael Hoyo, Reloj.—Sres. Martin y Gimenez, Librería.

PASTILLAS PECTORALES BALSAMICAS

DE PANTIGOSA

Este nuevo producto que ofrecemos al público, es el resultado de largos años de esperiencia y muy especialmente desde que tuvimos ocasion de observar las afecciones de que generalmente adolecen la mayor parte de los enfermos concurrentes al establecimiento que les dá su nombre. Las propiedades particulares de que gozan para combatir toda clase de TOSES, BRONQUITIS, CATARROS é IRRITACIONES DE GARGANTA las ponen en primer lugar entre los preparados de su clase, lo cual viene á confirmarse por la predileccion con que son prescritas por varias eminencias médicas. Gran número de observaciones recogidas en el Establecimiento y en toda España, donde el público las acepta con preferencia á otras, nos dispensan de elogiar sus propiedades con pomposos anuncios, siendo nuestro objeto, que los resultados sean la mejor garantía de su crédito.

Depósito general en España: RIOS HERMANOS, FARMACIA CENTRAL DE ATAGON, CORO 33, Zaragoza y su SUCURSAL EN LAS AGUAS DE PANTIGOSA.

Depósito en Córdoba, farmacia del Dr. Marin, Tenillas, 12.

AGUA POLVOS
Dentífricos del **Docteur PIERRE**
de la Facultad de Medicina de París
8, Place de l'Opéra, 8 — Paris
MEDALLA DE MERITO
A la exposicion de Viena de 1873.
Se encuentra en todas principales perfumarias

Férdida. De la dehesa de la Porrada, término de Traaserra, desapareció en la noche del 5 al 6 del corriente una yegua de cuatro años, torda súcia, lucero perdido, calzada baja del pié izquierdo, herrada del anca derecha. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar á la calle de Carreteras núm. 13, recibirá una gratificacion. s6-5

Venta. Se hace de la casa número 3, calle del Huerto de San Andrés; para tratar con su dueño plazuela del Tambor núm. 2. s6-5

NUM.
Abierta
sidencia
dos y med
ta de la a
Aprobado
yectos de
extraordin
ministerio
reglas par
pósitos; y
Benéficas
bandoleris
Se pasó
tos de ley
plazo conc
de las obr
Tuy, sobr
Caídas de
partida, y
mento de
Gobernaci
cuales fue
Leyóse
doble tiem
que han t
ñas carlis
bado.
Entróse
garantia
bano, y r
Abierta
media baj
sada Herr
terior, fu
El Sr. I
sicion.
Puesto
bre el pu
reemplaz
Vivar us
El seño
testa defe
ciendo ex
pecto al
con relac
Se susp
tinuando
proyecto
qués de S
Empiezo
seguida p
cion de s
altamente
adoptado
la impre
Coubat
legales é
si haber a
metidos c
cuya res
ane los l
manera l
estabie c